# DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alertas Tempranas – SAT

## INFORME DE RIESGO N° 001-10

Fecha: 8 de febrero de 2010

## LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Donastamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana		Zona Rural		Territorio Étnico		
Departamento		Cabecera, Localidad o Zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	Territorios Colectivos.
	Caloto	Cabecera Municipal			Quintero	Quintero		
					Huasano	Huasano, La Cuchilla, El Placer, El Pedregal, El Vergel y Venadillo.		
					San Nicolás	San Nicolás, Santa Rosa, Guácimo, Caicedo y Marañón.		
CAUCA					El Palo	El Palo, Alto del Palo y Santa Rita.		
					López Adentro		López Adentro	
							Pueblo Nasa	
					Tóez		Tóez	
							Pueblo Nasa	
					Tóez		Huellas	
							Pueblo Nasa	

### POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Afrodescencientes X	Indígenas	X	Otra Población Civil X
	_		

Aproximadamente 16.012 personas indígenas de la etnia Páez, afrodescendientes, y mestizos distribuidos en los siguientes núcleos poblacionales: 4.208 habitantes de la cabecera municipal; 758 del caserío corregimental de Quintero y área rural de la vereda Quintero; 1.211 residentes del corregimiento Huasano, asentados en las veredas Huasano (208), La Cuchilla (96), El Placer (186), Pedregal (272), El Vergel (154) y Venadillo (295); 2.264 moradores del corregimiento San Nicolás, veredas San Nicolás (785), Santa Rosa (764), Guácimo (448), Caicedo (126), y Marañón (141); 981 habitantes del corregimiento El Palo, veredas El Palo (324), Alto el Palo (542), y Santa Rita (115); 552 indígenas paeces del Resguardo López Adentro; 468 paeces del Resguardo Tóez, y 5.570 indígenas del Resguardo Huellas. (Datos estadísticos tomados del Plan de Desarrollo Municipal 2009). En particular riesgo se hallan los representantes de organizaciones sociales, líderes y lideresas sociales, servidores públicos, cabildantes, comuneros, gobernadores indígenas, niños, niñas y adolescentes.

## DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

#### 1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

Históricamente las FARC en su estrategia de repliegue y consolidación armada, efectuaron un proceso de copamiento de las cordilleras oriental y central, lo que les permitió interconectar a través de corredores naturales los departamentos del Meta, Caquetá, Huila, Tolima, Valle y Cauca.

Luego de la séptima conferencia de las FARC, realizada en 1982, la guerrilla incrementó su ofensiva militar en el Cauca –de guerrilla defensiva a móvil y ofensiva-, fortaleciendo los frentes y proponiendo la conformación de columnas móviles para enfrentar a la fuerza pública y defender a sangre y fuego los espacios territoriales conquistados. Con esta finalidad, en la década del 90 conformaron la columna móvil Jacobo Arenas, integrada por guerrilleros provenientes de los departamentos de Meta y Caquetá.

Los derechos otorgados por la Constitución Nacional del 91 a los pueblos indígenas y comunidades negras, en materia de soberanía territorial, identidad cultural y autonomía organizacional, les permitió afianzar sus procesos comunitarios, ahondando además las divergencias políticas e ideológicas presentes entre indígenas y campesinos por la reivindicación de la tierra.

De igual forma, las posturas de neutralidad ante el conflicto y la autonomía de los pueblos indígenas, han profundizado las contradicciones establecidas con los postulados guerrilleros, desencadenando acciones de retaliación por parte de la guerrilla, las cuales se han recrudecido hasta nuestros días. Esta determinación de los pueblos indígenas que exigen de manera constante que no se les involucre en el conflicto armado, que demandan de todos los actores armados respeto para sus

autoridades tradicionales, para los lugares sagrados, territorios ancestrales y piden que no interfieran en los asuntos internos de sus resguardos, se ha constituido en un factor de riesgo para la supervivencia personal y colectiva de los pobladores de los resguardos indígenas.

Con las operaciones militares desarrolladas por la fuerza pública en el norte del Cauca, el sexto frente de las FARC y la columna móvil Jacobo Arenas de esa agrupación subversiva, han dispuesto la conformación y movilidad de grupos reducidos de guerrilleros con el fin de copar espacios y responder a los operativos de la fuerza pública, adoptando la estrategia de preparar y realizar emboscadas, atentados y hostigamientos a unidades e instalaciones de la fuerza pública, sembrar minas antipersonal y artefactos explosivos improvisados y efectuar ataques mediante el lanzamiento de artefactos explosivos con efectos indiscriminados como los denominados "tatucos", que podrían ocasionar daños a las viviendas y equipamientos comunitarios emplazados en la cabecera municipal, en el Resguardo López Adentro, y en la vereda Alto del Palo. Es importante señalar que el corregimiento El Palo se constituye en un corredor estratégico que articula los municipios de Caloto, Toribio y Jambalo, Corinto, Santander de Quilichao, Jamundí y Cali; Valle del Cauca; por allí se movilizan combatientes, material de guerra, insumos químicos y alijos de estupefacientes.

De igual forma, la ubicación de la cabecera municipal de Caloto en las estribaciones de la cordillera central, por donde se entrecruzan múltiples caminos que permiten la entrada y salida del poblado, facilita la realización de atentados y ataques por parte de las FARC contra la población. La situación de vulnerabilidad que se incrementa debido a que la estación de Policía se halla emplazada en medio de las viviendas, lo cual es aprovechado por los guerrilleros, apostando francotiradores en sitios estratégicos con la finalidad de contener la respuesta de la fuerza pública, mientras que los guerrilleros restantes se desplazan fácilmente por el casco urbano.

La guerrilla de las FARC, como estrategia para someter, fracturar y polarizar el tejido social de las comunidades, está realizando reclutamientos forzados especialmente de niños, niñas y jóvenes indígenas, situación que se contrapone con las disposiciones de los cabildos y asociaciones comunitarias, considerando el carácter neutral expresado frente al conflicto armado, y por el riesgo que significa ser catalogado por alguna de las partes en contienda, como colaborador o auxiliador de una u otra causa. Estas posiciones de la comunidad, que se constituyen en desafíos a las imposiciones emanadas por las FARC, propician las amenazas y la declaratoria de objeto de ataque contra los líderes y lideresas sociales, los cabildantes, los comuneros, gobernadores indígenas y los representantes de las organizaciones sociales, como estrategia para romper las posturas de resistencia, disolver los procesos organizativos, y establecer la sujeción social.

Las FARC, entonces, como respuesta a la ofensiva militar de la fuerza pública ha recrudecido las regulaciones y los mecanismos de coacción contra la comunidad urbana y rural de Caloto como también contra el liderazgo comunitario, porque consideran que la población se ha apartado de las doctrinas revolucionarias y están reproduciendo los postulados de la Seguridad Democrática y por ello, buscan debilitar las expresiones de autonomía y los procesos organizativos de los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y campesinas, eliminar a los promotores de la resistencia mediante el asesinato, destierro, o sustraerle su base social a través del reclutamiento

de niños, niñas y jóvenes, y mantener un ambiente de zozobra y temor como fundamentado de obediencia y control.

Bajo este escenario de riesgo, es probable que la población civil que habita el municipio de Caloto, pueda ser objeto de violaciones a los derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consistentes en amenazas contra la vida, homicidios selectivos y múltiple, ataques armados u hostigamientos por parte de las FARC a la cabecera municipal utilizando armas no convencionales y contra instalaciones de la fuerza pública, restricción a la circulación de personas, víveres e insumos indispensables para la supervivencia, enfrentamientos armados con interposición de la población civil, accidentes por minas antipersonal y abandono de munición sin explotar –MUSE–, reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, violencia y abuso sexual contra niñas y mujeres, y desplazamientos forzados.

FARC	Χ	ELN	OTRO	

## 3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA

FARC	Х	ELN	OTRO	

#### 4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (Homicidios selectivos, y de configuración múltiple).
- AFECTACION DE LA POBLACION CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BELICAS (ataque indiscriminado, accidentes por minas y/o armas trampa, y enfrentamientos con interposición de población civil)
- UTILIZACIÓN DE METODOS O MEDIOS PARA GENERAR TERROR EN LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACION DE BIENES INIDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACION CIVL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTOS FORZADOS Y UTILIZACIÓN ILEGAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

#### 5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A I A VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PUBLICA Y PACIFICAMENTE

- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO
- A NO SER CONSTREÑIDO A EJECUTAR UN TRABAJO FORZOSO U OBLIGATORIO

## VALORACIÓN DEL RIESGO

El municipio Caloto cuenta con una extensión de 397.21 Km2, se localiza al norte del departamento del Cauca, dentro de la vertiente occidental de la cordillera central. Limita por el norte con los municipios de Puerto Tejada y Guachene; por el sur con Jámbalo, Caldono y Santander de Quilichao; por el oriente con Toribio y Corinto y por el occidente con los municipios de Santander de Quilichao y Villarrica.

La región del norte del Cauca esta integrada por los municipios de Buenos Aires, Caldono, Caloto, Guachene<sup>1</sup>, Corinto, Jambaló, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Suárez, Toribío, y Villa Rica, emplazados en la parte plana del valle del río Cauca, vertientes occidental de la cordillera central y oriental de la cordillera occidental, lo que representa una superficie de 3.375 km<sup>2</sup> que equivalen al 11.5% del total departamental.

Según el estudio realizado por la investigadora Mónica María Sinisterra Rodríguez: "las instituciones políticas y económicas que se instaurarían en el departamento del Cauca –como la encomienda, la esclavitud y el resguardo– serían claves en la formación de un capital social que no promueve el progreso, dado que se basa en la organización de grupos alrededor de estructuras cerradas y excluyentes. La creación de dichas instituciones conduce a que los acontecimientos sigan un curso rígido en el que la historia colonial determina en gran parte lo que ocurre hoy y lo que sucederá en el futuro (path-dependence)" <sup>2</sup>

El municipio de Caloto no es ajeno a esta premisa, ya que su situación presente es el resultado de la instauración de mecanismos de sometimiento empleados por los españoles durante la conquista y colonia contra los indígenas, los esclavos negros y mestizos; instrumentos de subordinación que fueron reproducidos en la República por las elites criollas, como garantía para mantener el monopolio del poder y las relaciones sociales de dominación y exclusión. El proceso de conquista de lo que se denominaría el Estado Soberano del Cauca encabezada por Sebastián de Belalcázar, se caracterizó por el sometimiento violento de los indígenas paeces que habitaban la región de Tierra Dentro, y la fundación de poblados como fuertes armados, entre ellos Caloto, para defender a Popayán. La orden de Belalcázar fue ejecutada por el capitán Cabrera, el 29 de junio de 1543,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Mediante decreto del 0653 de diciembre de 2006 el Gobernador del Cauca crea el municipio de Guachene desagregando del municipio de Caloto las siguientes veredas: San Jacinto, la Dominga, Barragán, Cabito, Mingo; Caponera, Pueblo Nuevo (Obando), La Sofía, Guabal, Sabanetas, Cabaña, Cabañita, San Antonio, San José, Juan Perdido, Campoalegre, Llano de Taula, Llano de Taula Alto, Campo Llanito, Silencio y Guachene.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dependencia de la Historia en la Determinación del Capital Social, Herencia Colonial y Cambio Institucional: el Caso Caucano. Universidad del Cauca, pagina 40, 21 de abril de 2009.

posterior a la fundación de Neiva, hecha por el mismo oficial. El nombre de Caloto se deriva de la palabra indígena Caluta que significa mina de cal<sup>3</sup>.

La importancia lograda por Caloto generó la disputa entre los gobiernos civiles de la Real Audiencia de Santa fe y la Real Audiencia de Quito, el arzobispado del Nuevo Reino y el obispado de Popayán y, los indígenas paeces que ante el establecimiento de una población española de índole militar en territorios ancestrales, protestaron y demandaron a Domingo Lozano<sup>4</sup> para que los invasores abandonaran el lugar como condición única, para poder sellar la paz.

La Corona Española dentro de sus procesos de pacificación y sometimiento de la población a sus propósitos de reproducción económica crearon la figura del Resguardo -Ley 90 de 1859 y la Ley 89 de 1890<sup>5</sup> basada en las normas del Estado Soberano del Cauca-; como un mecanismo para evitar la extinción indígena, garantizar el pago de tributos a la Corona Española, retener la mano de obra nativa (a partir de la figura colectiva) y mantener en manos de españoles, encomenderos, mineros y hacendados los derechos de propiedad sobre la explotación de todos los recursos útiles (Rodríguez Sinisterra, 2009, pagina 56).

De igual forma, el establecimiento de la encomienda<sup>6</sup> no permitió la formación de un capital social que promoviera el desarrollo, puesto que las relaciones de dependencia indígena-encomenderos terminaron por generar el cierre de los grupos sociales, una cultura paternalista incapaz de crear vínculos o redes externas, o la confianza para formar socios y empresas (Rodríguez Sinisterra, 2009, pagina 60).

La instauración de la República más que una ruptura con las formas de dominación heredadas por los españoles significó la continuación de los mecanismos de exclusión y marginalidad colonial a través del mantenimiento del monopolio comercial y los comportamientos rentistas del pasado, que en figuras como el "terraje" (mecanismo bajo el cual se despojaba de tierras a los indígenas y se les obligaba a trabajar determinado número de días en la hacienda del nuevo patrón para pagar el derecho de vivir en dichas tierras), hace que la hacienda se consolide como un vestigio de la arbitrariedad del poder público (Rodríguez Sinisterra, 2009, pagina 63).

Bajo la figura de la hacienda, la propiedad territorial en el norte del Cauca se constituyó en un activo patrimonial, de poder y de estatus para las clases terratenientes, quienes constituyeron grandes latifundios dedicados a la ganadería extensiva, excluyendo y marginando a amplios grupos de población; integrados por indígenas, afroscolombianos, y mestizos. En ultimo termino, la

6

Sede Central: Calle 55 No. 10-32 Teléfono: 3147300 Ext. 2437 Telefax 3147300 extensión 2452 Correo Electrónico: sat@defensoria.org.co - Bogotá, D.C., Colombia

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Plan de Desarrollo Municipal de Caloto 2009.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Conquistador catalogado como "adelantado", el cual fue encomendado por Sebastián de Belalcázar para establecer fundaciones.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La ley 89 de 1890 considerada la columna vertebral de la Legislación Indígena de Colombia permitió la disolución de los Resguardos Indígenas creados directamente por la Corona Española también conocidos como de origen Colonial, siendo convertidos a través de procesos agrarios, en propiedades individuales protocolizados por escrituras publicas (dentro de ellos se disolvieron los Resguardos de Yanaconas y de Julumito que rodeaban a Popayán).

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> El encomendero español se hacia cargo de un numero indeterminado de indígenas, los cuales tenían que rendirle tributo como forma de pago por su mantenimiento y evangelización.

consolidación de una elite de hacendados y la estructuración de mecanismos de sujeción económica como la encomienda y el terraje, se constituyeron en factores que sujetaron el cambio social y la formación de capital humano, restringiendo además la interacción y la construcción de procesos comunes entre indígenas, afroscolombianos y campesinos<sup>7</sup>.

Es así como los indígenas del norte del Cauca, durante la década del 70 se articularon en el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC–, y en los 90 en la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca –ACIN–, como estrategia para desarrollar procesos de autonomía, recuperación de sus territorios y afirmación cultural. Por otro lado, los campesinos se asociaron en los 90 en las denominadas "reservas campesinas", amparados en la ley 160 de 1994 que crea esa figura –entre ellas, la Asociación pro constitución zona campesina de Caloto – reivindicando la adjudicación de tierras como sustento de sus proyectos de vida en defensa respecto de la ampliación de los resguardos a expensas de las tierras campesinas y la superación de las necesidades básicas insatisfechas. La aceptación y respaldo de las "reservas campesinas" a la asociación indígena Páez "Avelino Ul" (Art.37 CN), considerada por las autoridades indígenas como grupo disidente, a generado antagonismos y polarizaciones entre paeces y campesinos, dificultando la construcción y expansión horizontal de tejidos comunitarios y capital social como formas de interdependencia y cooperación mutua.

Igualmente, las comunidades afrodescendientes han realizado en menor escala procesos de reivindicación de tierras, logrando en los años 80 la adjudicación por parte del INCORA de la hacienda "Pilamo", situada en lo que hoy se constituye el municipio de Guachene. Actualmente, se mantienen vigentes las peticiones de restitución de territorios por parte de las comunidades afro asentadas en la vereda Alto del Palo, corregimiento El Palo.

Concerniente a los antecedentes históricos de los grupos armados ilegales, el ingreso a finales de los 60 del bloque sur de las FARC al departamento del Cauca, con una propuesta de reforma agraria sustentada en la redistribución de la tierra a los labriegos que la trabajaban, constituyó un cuestionamiento a la estructura de la hacienda y el poder de los terratenientes, y una identificación con los movimientos de reivindicación de los territorios por parte de indígenas, campesinos y afrodescendientes. Situación que con el correr de los días fue ahondando los antagonismos y contradicciones entre latifundistas y minifundistas, estos últimos tildados como subversivos y comunistas.

En la década del 70, la carencia de circuitos de almacenamiento, comercialización, asesoría financiera y técnica a los minifundios, facilitó la explotación extensiva y el procesamiento de la hoja de coca en derivados cocaineros, y en la década de los 80 la siembra de cultivos de marihuana, específicamente en las zonas de piedemonte y vertiente de la cordillera central. Circuitos económicos que nutrieron las arcas de la querrilla de las FARC, sumieron en una situación de

\_

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Los esclavos negros introducidos por la Corona Española en 1556, fueron ubicados en el occidente de Caloto; y en 1851 luego de la abolición de la esclavitud, se asentaron en las zonas bajas, por su clima calido. Por otra parte, los indígenas se emplazaron en las partes medias y altas de la montaña, constituyendo los Resguardos Huellas y Tóez; y los campesinos en la zona media de la cordillera central, corregimientos Huasano, y El Palo.

ilegalidad a los cultivadores e implantaron un modelo económico de producción individual que reñía con las formas de reproducción colectivas, distanciando aún más las posturas políticas entorno a los cultivos de uso ilícito establecidas por las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas.

A finales de los 80, el Movimiento guerrillero 19 de abril (M-19), hizo presencia en los municipios caucanos asentados en la cordillera central, desplegando una amplia estrategia política orientada al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes rurales, y la implementación de una reforma agraria que distribuyera la tierra en poder de los terratenientes, haciéndola productiva. Dicho grupo armado ilegal se desmovilizo el 17 de marzo de 1989, en Santo Domingo, municipio de Toribio.

El 16 de diciembre de 1991 fueron masacrados 21 indígenas paeces, en el predio El Nilo, Corregimiento El Palo, municipio de Caloto, por hombres armados con el objetivo de desalojar a un grupo de indígenas que habían ocupado unas tierras. El 16 de diciembre de 1992 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) recibió una petición del Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo" en contra el Estado Colombiano por la ejecución extrajudicial de los 21 indígenas. El Estado admitió su responsabilidad, y el 7 de septiembre de 1995 comenzó un proceso de acuerdo el cual fue ratificado el 1 de septiembre de 1995 en la María de Piendamó, entre el gobierno del presidente Ernesto Samper y los indígenas del departamento del Cauca.

La organización indígena ha expresado de manera reiterativa el incumplimiento a esos acuerdos especialmente en lo relacionado con reparación de víctimas y adquisición de predios por parte del gobierno colombiano, lo que ha generado acciones de ocupación de predios en fincas del norte del Cauca, entre ellas y al menos en diez oportunidades en los últimos años, de la hacienda La Emperatriz en inmediaciones a la cabecera de Caloto, las cuales han terminado en cruentos enfrentamientos, con saldo de heridos y muertos, entre los indígenas y los integrantes del Escuadrón Móvil Antidisturbios –ESMAD– de la Policía.

A partir de los derechos otorgados por la Constitución del 91 a las minorías étnicas, las autoridades indígenas como parte de su proceso de fortalecimiento organizativo, han adoptado una posición firme en contra de la presencia armada en sus territorios, y de rechazo a las acciones que los involucren en el conflicto armado. La organización indígena en forma permanente proclama se respete la autonomía y el reconocimiento de sus derechos especiales, culturales, de su carácter colectivo y del territorio ancestral, exigiendo además a los actores armados el respeto hacia sus autoridades tradicionales y su no presencia en sus Resguardos, para permitir del control del mismo de acuerdo con las leyes naturales, las normas constitucionales y la comunidad: "ningún grupo armado tiene derecho a solucionar problemas dentro de las comunidades indígenas".

Con la implementación del Plan Colombia y la ofensiva militar desarrollada por la fuerza pública en el norte del Cauca, a través de los batallones Agustín Codazzi y Batalla de Pichincha, orgánicos de la Tercera Brigada del Ejército Nacional, la guerrilla de las FARC (Sexto frente y columna móvil Jacobo Arenas), implementaron unas estrategias de combate consistentes en el fortalecimiento de las milicias, y la conformación de grupos reducidos de combatientes con el fin de copar espacios y responder a los operativos de la fuerza pública, por medio de la preparación de atentados,

hostigamientos a poblaciones, siembra de minas antipersonales y el lanzamiento de artefactos explosivos con efectos indiscriminados como los denominados "tatucos", ocasionando daños a viviendas, y equipamientos comunitarios, emplazados en la cabecera municipal, el Resguardo López Adentro, y la vereda Alto del Palo. Es importante señalar que el corregimiento El Palo se constituye en un corredor estratégico que articula los municipios de Caloto, Toribio y Jambalo, Corinto, Santander de Quilichao, Jamundí y Cali; Valle del Cauca; por allí se movilizan combatientes, material de guerra, insumos químicos y alijos de estupefacientes.

De igual forma, el emplazamiento de la cabecera municipal de Caloto en las estribaciones de la cordillera central, interconectada por múltiples caminos que permiten la entrada y salida del poblado, facilita la realización de hostigamientos y ataques por parte de las FARC. La condición de vulnerabilidad de la población que se profundiza debido a la ubicación de la estación de Policía en medio de las viviendas, lo cual es aprovechado por los guerrilleros, apostando francotiradores en sitios estratégicos con la finalidad de contener la respuesta de la fuerza pública, mientras que los guerrilleros restantes se desplazan fácilmente por el casco urbano.

Con relación a los cultivos de uso ilícito, hoja de coca y marihuana, las FARC ejercen el control sobre los cultivos y los laboratorios para el procesamiento del clorhidrato de cocaína, ubicados en la partes medias y altas de la cordillera central, además supervisan el transporte de narcóticos a través de los corredores rurales –El Palo, El Placer, El Vergel, El Tierrero, Pajarito, y Tacueyó–, que comunican con los municipios de Caloto y Corinto, para luego continuar hacia el Valle del Cauca. El propósito de mantener el control de esta zona explica el alto número de ataques de la guerrilla contra los retenes que instala la Policía Nacional entre Caloto y Corinto, y el decomiso, en el 2009, por parte de la policía de cuatro toneladas de marihuana – registros oficiales de la Policía Antinarcóticos–. A raíz de la problemática que se deriva de la existencia de cultivos de uso ilícito, las comunidades se han movilizado para solicitar al gobierno nacional la suspensión de las fumigaciones con glifosfato y la erradicación forzada por la implementen programas de sustitución gradual de cultivos de uso ilícito, como mecanismo para garantizar el abastecimiento alimenticio.

La guerrilla de las FARC, como parte de la estrategia para someter, fracturar y polarizar el tejido social de las comunidades, está realizando reclutamientos forzados especialmente de niños, niñas y jóvenes indígenas, situación que se contrapone con las disposiciones de los cabildos y asociaciones comunitarias, considerando el carácter neutral expresado frente al conflicto armado, y por el riesgo que significa ser catalogado por alguna de las partes en contienda, como colaborador o auxiliador de una u otra causa. Posturas comunitarias, que se constituyen en desafíos a las imposiciones emanadas por las FARC, quienes están declarando objeto de ataque a los líderes, lideresas, cabildantes, comuneros, y representantes sociales, como estrategia para romper las posturas de resistencia, disolver los procesos organizativos, y establecer la sujeción social.

Frente a los reclutamientos, las comunidades avocan por el fortalecimiento del núcleo familiar, mediante la instauración de mayores procesos de socialización que permitan contrarrestar la influencia y promesas establecidas principalmente por el Sexto frente de las FARC, el cual está canalizando las condiciones de penuria y violencia intrafamiliar padecidas por los niños, niñas y jóvenes para incorporarlos a las filas de la guerrilla. Las condiciones de pobreza y miseria reflejadas

en los indicadores del censo DANE 2005: promedio Necesidades básicas insatisfechas en personas 38%, urbanas el 14%, y rurales 41%.

Igualmente, la Asociación de Cabildos del Norte del Cauca respalda el proyecto de apoyo a menores desvinculados del conflicto que desarrolla el Fondo de Naciones Unidas para la infancia –UNICEF– en la zona, como una política publica dentro del Derecho Propio, propiciando la readaptación social de los desvinculados en el seno mismo de las comunidades a través de su participación como guardias indígenas, emprendimiento agropecuario, conocimiento de la medicina tradicional y apoyo psicosocial con enfoque étnico como parte del esquema de restitución de derechos. La implementación y desarrollo de estas actividades, se convierten igualmente en argumentos de amenaza por parte de las FARC, ocasionando el desplazamiento forzado de familias y personas que prefieren dejar todos sus bienes que ver sus hijos reclutados por la querrilla.

De acuerdo a registros de la Personería Municipal de Caloto, en el 2009 recepcionaron 79 declaraciones de núcleos familiares, de los cuales 30 fueron incluidos en el registro único de población desplazada de Acción Social, 21 fueron reportados como no aceptados, algunos interpusieron recurso de reposición y otros esperan el tramite de notificación, y 28 no presentan reporte. Y según información de la Secretaria de Gobierno local, entre el 2006 y 2009 se han censado 2300 personas en situación de desplazamiento.

Referente a los impactos ocasionados por el conflicto armado en las mujeres, La Ruta Pacifica de Mujeres dentro de su diagnostico departamental considera que la debilidad organizativa se erige en el principal elemento de vulnerabilidad de este núcleo de población. Por ejemplo, la Asociación de Mujeres Desplazadas "Renacer", del Alto del Palo, en su proceso de reconocimiento y reparación realizan ingentes esfuerzos a través de la formulación y presentación de proyectos productivos ante el INCODER, los cuales a la fecha de hoy no han recibido respuesta. Por otra parte, la participación de las mujeres en las Juntas de Acción Comunal es mínima siendo relegadas a los ámbitos domésticos, lo cual coarta los espacios de participación otorgados por la Constitución Política de Colombia. Situación que se refleja en los abusos sexuales al interior de las familias, registrados por la Comisaria de Familia de Caloto, lo cual denota practicas culturales que determinan que las mujeres pueden ser sin consentimiento objetos sexuales por parte de los hombres, situación que se reproduce los escenarios de confrontación armada.

A la par, las autoridades indígenas, lideres y lideresas comunitarias revelaron una subterfugia utilización por parte de integrantes de los grupos armados en contienda, de niños, adolescentes y jóvenes, para ser empleados como correos humanos encargados de advertir la presencia del grupo contrario, y además como estrategia para permear el tejido social y ganar la confianza de la población civil buscando ventajas en al confrontación, en una clara infracción al Derecho Internacional Humanitario y violación a los derechos fundamentales al instrumentalizar a las personas involucrándolas en el conflicto como sujeto de retaliaciones.

Como consecuencia de esta dinámica, el pasado 17 de enero de 2010 en la parte alta de la cordillera central, en el sitio denominado La Cima, jurisdicción de Corinto, pero dentro del mismo espacio territorial de confrontación armada del municipio de Caloto, fue asesinada la niña Sara

Beatriz Pete Taquinas de 12 años de edad, estudiante de la escuela Villa del Rosario, y herida su hermana quien se recupera en el hospital departamental del Valle.

Dentro de las acciones violentas derivadas de la confrontación armada, que atentan contra los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, se registran las siguientes:

- En junio de 2009, el señor Ronald Figueroa Medina fue retenido en el caserío corregimental El Palo, presuntamente por milicianos de las FARC, quienes lo condujeron a las estribaciones de la cordillera, en donde habría sido declarado paramilitar y ejecutado con arma de fuego. La familia salió desplazada de esa localidad debido a la instauración de la denuncia en contra de la guerrilla.
- El 26 de julio de 2009, hombres armados sin identificar asesinaron al comunero del Resguardo López Adentro Arnulfo Palacios. Acción que fue denunciada y relacionada con el conflicto armado, en la audiencia por la vida, realizada el 3 de noviembre de 2009 en Corinto, por el Tejido de Justicia y Armonía y Defensa de la Vida adscrito a la ACIN.
- En julio de 2009, se presentó el homicidio de José Wilson Ramón Vivas, comunero indígena del Resguardo de López Adentro, quien de acuerdo a la denuncia instaurada en la Fiscalía 002 seccional Caloto, fue sacado de su casa por encapuchados vestidos de negro.
- En agosto de 2009, presuntos integrantes de las FARC secuestraron en la vía entre el corregimiento El Palo y Toribio a los comuneros indígenas del Resguardo Huellas, Jesús Darío Fernández y Yuri Carolina Romero.
- En septiembre de 2009, guerrilleros de las FARC hostigaron la cabecera municipal; mientras un comando del grupo subversivo atacaba la estación de Policía, otros combatientes activaban cargas explosivas en el Banco Agrario, pretendiendo acceder a la bóveda de seguridad. Las instalaciones de la entidad quedaron destruidas, y varias viviendas afectadas.
- De la misma forma, en septiembre una comisión del Cuerpo Técnico de Investigación Judicial CTI–, que se encontraba adelantando operativos de incautación de motos robadas en la vereda Alto del Palo, fue hostigada por las FARC, resultando herido el ciudadano Giovanni Godoy, campesino de la vereda El Tierrero.
- Igualmente, en el mismo mes, en la vereda Alto del Palo, resultó muerto el menor de edad Erik Andres Mina Candelo, y herido el joven de 17 años Frey Damian Vallecilla Zapata, como consecuencia de la manipulación de una munición sin explotar –MUSE–, concretamente de un mortero artesanal o "tatuco", el cual fue lanzado por la guerrilla de las FARC desde la parte media de la cordillera hacia la zona baja. En este territorio, se encuentra evidencia de la existencia de múltiple munición sin explotar.
- En octubre de 2009, guerrilleros de las FARC atacaron un reten de la Policía instalado en las afueras del casco urbano, en la vía al municipio de Corinto, dando muerte a un patrullero.

- En octubre de 2009, integrantes de las FARC apostados en la parte alta de la montaña lanzaron morteros artesanales –tatucos-, contra una patrulla del Ejército Nacional que se encontraba acantonada en la vereda Alto del Palo; impactando en inmediaciones de la vivienda de la señora Presentación Pizarro, en donde funciona el Hogar Infantil "Michines", el cual alberga 14 menores de edad, los cuales no se encontraban por ser domingo.
- Igualmente, en octubre se presentó el homicidio del líder indígena Nicolás Valencia Lemos, suceso denunciado en noviembre por el Tejido de Justicia y Armonía y Defensa de la Vida adscrito a la ACIN.
- Durante el mes de noviembre, en el Resguardo Indígena de Huellas Caloto, fue secuestrado presuntamente por integrantes del grupo armado ilegal FARC, el comunero Gerardo Medina. La guardia indígena efectuó persecución de los responsables del hecho, dándoles captura y liberando al secuestrado. En la actualidad, los tres presuntos actores son procesados de acuerdo al Derecho propio por las autoridades indígenas.
- El 10 de noviembre de 2009, el Sexto frente de las FARC atacó con armas largas y morteros la base móvil de le Tercera Brigada del Ejército ubicada en inmediaciones del casco urbano, con un saldo de ocho soldados y un suboficial muertos, cuatro militares heridos, y de acuerdo al reporte de la Personería Municipal una vivienda afectada de manera grave y 190 en forma leve. Asalto que genero la reacción del gobierno nacional, el cual en Consejo de Seguridad determinó el incremento del pie de fuerza en la región, mediante el envío de más de 2.500 efectivos, responsables de perseguir y desarticular a las FARC; a la par se determinó el traslado de Cali hacia Popayán de la sede de la Tercera División y de la Tercera Brigada del Ejército, con el fin de lograr mayor coordinación operativa con la Vigésima Novena Brigada, permaneciendo en Cali la sede del Comando Conjunto del Pacifico.
- En diciembre del 2009, en desarrollo de operativo conjunto en el sector Pedregal entre el Ejército Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad –DAS–, se presentaron enfrentamientos con las FARC resultando herido un campesino que quedó en medio de fuego cruzado. El lugareño se recupera en el Hospital San José de Popayán. Las tres personas detenidas en el operativo fueron puestas a cargo del Juez de Garantías de Caloto.
- El 19 de enero de 2010 el docente Jaime Fernando Bazante Guzmán que prestaba sus servicios en la Institución Educativa Carmencita Cardona de Gutiérrez, corregimiento Río Negro del municipio de Corinto, fue asesinado de tres impactos de arma de fuego en el sector de Huasano, circunscripción del municipio de Caloto, en la vía que comunica este municipio con la cabecera de Corinto.
- El 22 de enero de 2010 se llevó a cabo reunión en la sede de la Defensoría Regional Cauca con presencia de la Procuradora Regional, el Defensor Regional, los Personeros de Caloto, Toribio, Corinto y Miranda y representantes de la Red de Derechos Humanos del Sur Occidente Colombiano "Francisco Isaías Cifuentes", en la cual a través de documento de 21 folios le hicieron entrega al Ministerio Publico para lo de su competencia, de un informe especializado sobre presuntas

violaciones de los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario sucedidas en los últimos meses en el territorio por parte de miembros de las Fuerzas Armadas. En la reunión, se fijó un cronograma de trabajo y se estableció una agenda para el seguimiento de las investigaciones.

Por lo anteriormente descrito, se prevé que la población civil que habita el municipio de Caloto, pueda ser objeto de violaciones a sus derechos fundamentales e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, consistentes en amenazas contra la vida, homicidios selectivos y múltiple, ataques armados u hostigamientos por parte de las FARC a la cabecera municipal utilizando armas no convencionales y contra instalaciones de la fuerza pública, restricción a la circulación de personas, víveres e insumos indispensables para la supervivencia, enfrentamientos armados con interposición de la población civil, accidentes por minas antipersonal y abandono de munición sin explotar –MUSE–, reclutamiento forzado y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, violencia y abuso sexual contra niñas y mujeres, y desplazamientos forzados.

En ese contexto se considera que el nivel de riesgo de violaciones masivas a los derechos humanos e infracciones al DIH es alto.

e infracc	iones al DIH es alto.			
NIVEL D	E RIESGO:			
ALTO	X	MEDIO	ВАЈО	

## AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCIÓN

**AUTORIDADES CIVILES:** Vicepresidencia de la República, Ministerio del Interior y de Justicia, Ministerio de la Defensa, Gobernación del Cauca, Alcaldía de Caloto, Acción Social, Personería Municipal de Caloto.

#### **FUERZA PÚBLICA:**

EJÉRCITO NACIONAL: Tercera Brigada del Ejército.

POLICIA NACIONAL: Comando departamento de Policía Cauca y Estación de Policía de Caloto.

#### RECOMENDACIONES

Se recomienda al CIAT, previa evaluación del presente informe emitir la alerta temprana y orientar a las autoridades competentes para que se adopten las medidas pertinentes a efectos de disuadir, mitigar o controlar el riesgo que hoy afecta a la población civil del municipio de Caloto. En especial se recomienda:

1. A la Gobernación del Cauca y a la Alcaldía Municipal de Caloto, coordinar con la Fuerza Pública las medidas necesarias para reforzar los dispositivos de seguridad y protección de la población civil y del liderazgo social del municipio de Caloto, teniendo en cuenta las normas

- protectoras del derecho internacional humanitario y en consonancia con la legislación indígena.
- 2. A la Policía Nacional y al Ejército Nacional, tener en cuenta el enfoque preventivo de que trata el Auto 008 de la honorable Corte Constitucional, con relación a las acciones que implementen para salvaguardar los derechos fundamentales de las comunidades indígenas y afrocolombianas asentadas en el municipio de Caloto, frente a eventuales ataques y hechos de violencia de la guerrilla.
- 3. Al Ministerio de Interior y de Justicia y a la Gobernación del Cauca, dar cumplimento al Decreto 982 de 1999 tanto en la Resolución de la emergencia social, económica y cultural declarada por los pueblos indígenas del Cauca, como en el funcionamiento permanente de la Comisión Mixta entre Gobierno Nacional y Departamental y las Autoridades Indígenas para analizar los avances, concertar y buscar soluciones y garantizar el accionar de las Autoridades tradicionales indígenas, lo mismo que el papel de la guardia indígena, y el control social a través del Derecho Propio en el marco de la Jurisdicción Especial Indígena.
- 4. Al Ministerio del Interior y de Justicia propiciar y fortalecer los espacios tendientes a impulsar el respeto de la propiedad colectiva, inalienable y la autonomía de la comunidad para desarrollar cultura, economía y planes de vida de acuerdo a su cosmovisión, como aplicación del convenio 169 de la OIT "Ley 21 de 19991".
- 5. Al Ministerio del interior, de Agricultura, al INCODER y al a Gobernación del Cauca, avanzar a través de la mesa de concertación de tierras, en el cumplimiento de los acuerdos asumidos entre el INCODER, el Ministerio del Interior y Justicia, la Gobernación del Cauca y las comunidades indígenas representadas en Asociación Indígenas Colombia –AICO–, firmado el 16 de diciembre de 2005. Y entre el INCODER, el Ministerio del Interior y Justicia, la Gobernación del Cauca y todas las comunidades indígenas representadas en el Consejo Regional Indígena del Cauca –CRIC–, firmado el 16 de diciembre de 2005. A si mismo con los compromisos que hubieren con la comunidades campesinas de la región.
- 6. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de la Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar, para que en el ámbito de sus competencias verifiquen y atienda las problemáticas asociadas con el incremento de la violencia intrafamiliar y la violencia sexual en el municipio de Caloto, asimismo generen mecanismos de protección a las victimas y de prevención contra estos tipos de violencia.
- 7. Al Ministerio de la Protección Social y las Secretarias de Salud departamental y municipal, para que con el concurso de la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, generen las acciones necesarias para garantizar plena cobertura y atención en materia de salud de las mujeres cabezas de familia del municipio de Caloto.
- 8. Al Ministerio de la Protección Social, las entidades territoriales y el Comité Interinstitucional para la articulación en materia de salud, para que fortalezca el proceso de descentralización

- de la política pública en materia de salud sexual y reproductiva, garantizando espacios de coordinación interinstitucional e intersectorial, por medio de los cuales formular y hacer efectivos mecanismos de prevención de la violencia sexual, así como mecanismos para la debida atención médica, terapéutica y psicosocial de las mujeres víctimas de violencia sexual, sin que necesariamente anteceda denuncia al respecto.
- 9. Al Programa de Atención Integral de Minas Antipersonal de la Presidencia de la República, para que se fortalezcan las campañas con mensajes básicos de protección a la vida, en la zonas mas afectadas con este flagelo, especialmente las veredas el Palo, Alto del Palo, El Placer, El Vergel, Venadillo y los Resguardos de López Adentro, Tóez y Huellas, dirigidos a la comunidad en general pero especialmente a los niños y adolescentes.
- 10. A la Dirección Nacional de Estupefacientes; Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, y la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, para que conjuntamente con las autoridades departamentales y locales, y en concertación con los cabildos indígenas realicen las evaluaciones pertinentes para implementar unas estrategias de erradicación acorde con la sostenibilidad alimentaría y la implantación de proyectos agrícolas alternativos; y lleve a cabo campañas de divulgación para el trámite de las quejas por fumigación indiscriminada con glifosato, conforme a la Resolución 017 del Consejo Nacional de Estupefacientes.
- 11. A las autoridades civiles del municipio de Caloto, en cumplimiento de la sentencia T-025 del 22 de enero de 2004 y el Decreto 250 del 7 de febrero de 2005, elaborar con el apoyo y acompañamiento del Comité Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada el Plan Integral Único (PIU) para efectos de atender la problemática del desplazamiento forzado por la violencia, atendiendo a un enfoque diferencial y a lo ordenado por el Auto 092 de 2008 en materia de protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas del desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en dicha sentencia. Particular atención requieren las disposiciones de la Corte Constitucional en materia de la prevención del impacto desproporcionado del desplazamiento sobre las mujeres, la garantía del goce efectivo de sus derechos y la protección ante los diez riegos señalados en la providencia.
- 12. A la Administración municipal de Caloto, para que fortalezca los incipientes procesos organizativos de las mujeres y desarrollo humano, especialmente en zona rurales, a través de jornadas de capacitación en el conocimiento de sus derechos y de los medios para prevenir y sancionar la violencia contra la mujer (Convención interamericana de Belén do Para y la resolución 1352/2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas) ) que obligan al estado a la recopilación he investigación de estadísticas que estudien la causa, consecuencia y frecuencia de la violencia contra las mujeres y que se adopten las medidas especiales de protección en las cuales se tengan en cuenta su situación de vulnerabilidad por razón de genero.

- 13. A la Gobernación del Cauca, y a la Alcaldía de Caloto, para que promuevan la implementación de programas para la sustitución de cultivos ilícitos, para la comercialización de la producción agrícola y para garantizar la seguridad alimentaría a la población en su mayoría indígena y la campesina.
- 14. A todas las autoridades concernidas en este informe, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas del presente informe de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

#### JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN

Defensor Delegado para la Evaluación de Riesgos de la Población Civil como Consecuencia del Conflicto Armado Director del Sistema de Alertas Tempranas